RESOLUCION D.G. Nº 011/2.012

SUB UNIDAD DE CONTRATACION Nº 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.012 DE ADQUISICION DE GAS PARA USO EN COCINA Y ACEITE PARA VEHICULO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO DESTINADOS AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA.

Fernando de la Mora, 15 de Junio de 2.012

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 04/2.012, para el "**ADQUISICION DE GAS PARA USO EN COCINA Y ACEITE PARA VEHICULO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**", destinados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora; el informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley 2051/03, de CONTRATACIONES PUBLICAS y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.
Que la mencionada contratación se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones del *Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora* con el **Id Nº 234.271.**

Que el llamado a Contratación Directa N° 04/2012, realizado en fecha 28 de Mayo de 2012, cuyo número de expediente es **318.377,** se formalizó en acto de apertura de Sobres, 13 de Junio del corriente año, y fueron admitidas las siguientes firmas **OLD PARAGUAY y CORPORACION PETROLERA S.A.,** conforme lo menciona en al artículo 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, que menciona... "En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el **ART. 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, que reza, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza, de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Que el comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de la firma **OLD PARAGUAY y CORPORACION PETROLERA S.A.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 22 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar bajo su exclusiva responsabilidad la Contratación Directa Nº 04/2012 de "**ADQUISICION DE GAS PARA USO EN COCINA Y ACEITE PARA VEHICULO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**" destinados al uso la cocina y vehículo del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora a la siguientes firmas comerciales:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO 2012	MONTO ADJUDICADO 2013	MONTO ADJUDICADO TOTAL
CORPORACION PETROLERA S.A.	1	10.140.000	5.070.000	15.210.000
OLD PARAGUAY	2	1.750.000	----------	1.750.000
TOTAL ADJUDICADO:		**11.890.000**	**5.070.000**	**16.696.000**

MONTO EJERCICIO FISCAL 2012: Once millones ochocientos noventa mil.----------
MONTO EJERCICIO FISCAL 2013: Cinco millones setenta mil.-------

Art. 2: La presente erogación será imputada a los fondos asignados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora, por el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.012.
Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA * ADMINISTRACION

DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES
Director General
Responsable Sub Unidad Operativa de Contratación